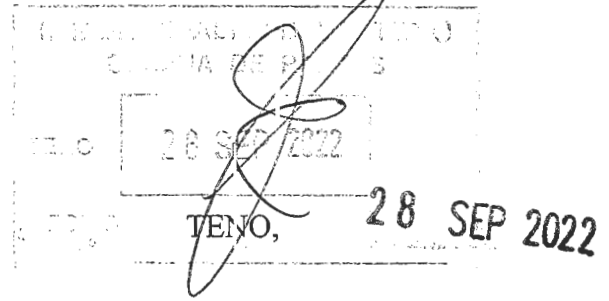


REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CURICÓ  
I.MUNICIPALIDAD DE TENO  
DIRECCIÓN DE CONTROL



**MEMORÁNDUM INTERNO N° 2802 /**

DE : DIRECTOR DE CONTROL  
MARCELO DÍAZ LÓPEZ

A : SRA.ALCALDESA I.MUNICIPALIDAD DE TENO  
SANDRA AMÉSTICA GAETE

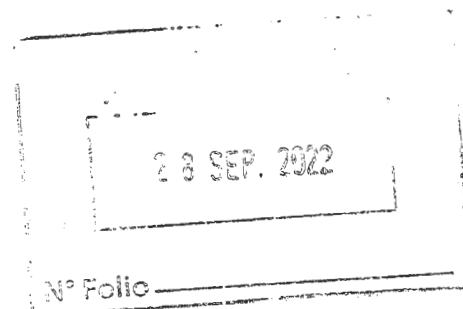
**MAT.: Remite AUDITORÍA relacionada con la percepción y aplicación del Pago por concepto de la Bonificación de Desempeño por Excelencia pagada a los Profesionales de la Educación, del DAEM Teno .**

- 1.- A través del presente, quien suscribe, evacúa a Ud. Auditoría realizada al interior del Departamento de Educación Municipal, referida a la percepción, registro y aplicación de la Subvención de Desempeño por Excelencia, según lo estipulado en la Ley N° 19.410, que Establece diversos beneficios para los profesionales de la educación, donde dicho estudio abarcó los períodos : Primer Trimestre y Segundo Trimestre 2022, precisando que la presente Auditoría arroja una serie de anomalías, las cuales se deben corregir en forma urgente, ya que afectan al patrimonio municipal .
- 2.- El informe evacuado a Ud., contiene cada uno de los hallazgos encontrados en el presente análisis, por lo que se solicita que el DAEM Teno, arbitre las acciones pertinentes, con el fin de resolver y ajustar cada una de las observaciones encontradas en este examen crítico, donde para mayor comprensión se presentan cuadros que ayudan a clarificar y entender la información analizada y estudiada, en la presente Auditoría .
- 3.- Finalmente, la presente Auditoría se remite para vuestro Conocimiento y posterior Determinación, sobre la importante materia presentada.

MARCELO DÍAZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Jefe DAEM Teno
- Dirección de Control



**MATERIA : AUDITORÍA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN POR DESEMPEÑO DE EXCELENCIA, DESTINADA A OTORGAR INCENTIVOS REMUNERACIONALES A LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, SNED, SEGÚN LA LEY N° 19.410 .**

1.- Objetivo :

La presente Auditoría tiene como objetivo verificar la correcta, determinación y oportuna aplicación de los recursos involucrados, asociados al pago de la Subvención por Desempeño de Excelencia, dirigido a los Profesionales de la Educación, que laboran en el DAEM Teno .

2.- Metodología :

La revisión se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos del control interno, revisando diversos registros, como también realizando diversas indagaciones asociados a esta Subvención que beneficia el desempeño de excelencia, de la Unidad Educativa respectiva, información y documentación recopilada del sistema de remuneraciones del DAEM Teno, sistema de información Cas Chile, Página web del Ministerio de Educación, entre otras fuentes internas .

3.- Universo :

De acuerdo con los antecedentes recopilados, se examinaron los diferentes valores percibidas por los Profesionales de la Educación, del DAEM Teno, considerando cada uno de los desembolsos , para el año 2022, indagando y analizando los dos primeros trimestres del año 2022 .

La etapa indagatoria se configuró y desarrolló con recopilación de antecedentes e información asociada al proceso de remuneraciones del DAEM Teno, respecto de los Profesionales de la Educación, como también analizando información obtenida de las respectivas liquidaciones de sueldo unificadas de cada profesional, detalle de beneficios remuneracionales pagadas en el proceso de remuneraciones, nómina de haberes, listado de profesionales con Subvención por Excelencia, información que se procesa a través del sistema de información Cas Chile, utilizado por el municipio.

4.- Antecedentes Generales :

En primer término se señala el significado de SNED, que es la sigla del “Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño” de los establecimientos educacionales subvencionados, aquellos pertenecientes a Servicios Locales de Educación y aquellos regidos por el Decreto Ley N° 3166 de 1980.

Luego, los establecimientos mejor evaluados por este Sistema se hacen acreedores, por dos años, de la Subvención por Desempeño de Excelencia destinada a otorgar incentivos remuneracionales a los docentes, y de la Subvención por Desempeño de Excelencia destinada a incentivos remuneracionales para los asistentes de la educación.

El SNED fue establecido según la Ley N° 19.410 de 1995 (ver Arts. 15° y 16°).

Luego, la Ley N° 19.410, publicada el 02-09-95, que Modifica la Ley N° 19.070, Sobre Estatuto de Profesionales de la Educación, el Decreto con Fuerza de la Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre Subvenciones a Establecimientos Educativos, y Otorga Beneficios que señala. A continuación, se presentan los artículos 15 y 16, referidos a esta subvención por desempeño de excelencia.

El Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño de Excelencia (SNED), cuyo objetivo consiste en un beneficio económico, denominado Subvención por Desempeño de Excelencia, creado por la Ley N° 19.410, Artículo 15°, año 1995, el cual señala:

**Artículo 15.-** Créase, a contar desde 1996, una subvención por desempeño de excelencia calculada en los términos del artículo 13 y con el incremento del inciso primero del artículo 12, ambos del decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Educación, de 1993.

Esta subvención por desempeño de excelencia corresponderá a un monto mensual en pesos por alumno de \$ 645.-, y se entregará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año a los sostenedores de los establecimientos educacionales subvencionados que hayan sido calificados como de excelente desempeño.

El monto indicado en el inciso anterior se expresará en unidades de subvención educacional (USE), en enero de 1996, mediante un decreto supremo conjunto de los Ministerios de Educación y de Hacienda.

Los establecimientos educacionales beneficiarios de esta subvención, serán seleccionados cada dos años sobre la base del sistema establecido en el artículo siguiente; representarán, a lo más, el 35% de la matrícula regional y el monto que se reciba será destinado integralmente a los profesionales de la educación que se desempeñan en dichos establecimientos en la siguiente forma:

- a) A los establecimientos con mayores puntajes, que representen hasta el 25% de la matrícula regional, les corresponderá por subvención de desempeño de excelencia el equivalente al 100% de su valor.
- b) Los establecimientos con mayores puntajes, que representen hasta el 35% de la matrícula regional y que no se encuentren incluidos en el tramo anterior, tendrán derecho a una subvención por desempeño de excelencia equivalente al 60% de su valor.

Los establecimientos técnico-profesionales regidos por el decreto ley N° 3166, de 1980, que hayan sido calificados como de excelente desempeño de conformidad a lo establecido en el inciso anterior, tendrán derecho a un monto fijo mensual por alumno, que se entregará trimestralmente como un incremento del aporte que reciben.

El incremento del aporte que les corresponda percibir a los establecimientos señalados en el inciso anterior, se calculará de la misma forma y en base a los mismos factores establecidos para la subvención por desempeño de excelencia fijada para los establecimientos subvencionados calificados como de excelente desempeño y deberá ser destinado integralmente a los profesionales de la educación que se desempeñan en los establecimientos beneficiados, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 siguiente, en todo lo que les fuere aplicable.

El valor del incremento por alumno que corresponda a los establecimientos técnico-profesionales regidos por el decreto ley N° 3166, de 1980, se fijará anualmente por resolución del Ministerio de Educación, la que deberá ser suscrita, además, por el Ministro de Hacienda.

El artículo 16° de la Ley N° 19.410 creó un Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño de los Establecimientos Educativos Subvencionados, en base al cual se efectuará la selección y determinación de los establecimientos educativos que percibirán la subvención por desempeño de excelencia. Entonces el Artículo 16° establece :

**Artículo 16.-** Créase un Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño de los Establecimientos Educativos Subvencionados, el cual permitirá efectuar la selección y determinación de los establecimientos educativos que percibirán la subvención por desempeño de excelencia establecida en el artículo anterior.

Dicho sistema deberá considerar los siguientes factores:

- a) Efectividad, consistente en el resultado educativo obtenido por el establecimiento en relación con la población atendida.
- b) Superación, consistente en los diferenciales de logro educativo obtenidos en el tiempo por el establecimiento educacional.
- c) Iniciativa, consistente en la capacidad del establecimiento para incorporar innovaciones educativas y comprometer el apoyo de agentes externos en su quehacer pedagógico.
- d) Mejoramiento de las condiciones de trabajo y adecuado funcionamiento del establecimiento.
- e) Igualdad de oportunidades, consistente en la accesibilidad y permanencia de la población escolar en el establecimiento educacional y la integración de grupos con dificultades de aprendizaje.
- f) Integración y participación de profesores, padres y apoderados en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

En la evaluación de desempeño de las escuelas especiales que no cuenten con información de niveles de logro provenientes de la aplicación del sistema de medición de la calidad de la educación del artículo 19 de la ley N 18.962, no se considerarán los factores establecidos en las letras a) y b) de este artículo, debiendo redistribuirse proporcionalmente los porcentajes asignados en el reglamento para estos factores en los porcentajes asignados por el mismo reglamento a los factores c), d), e) y f) del mismo artículo.

Un reglamento, que llevará la firma del Ministro de Educación, fijará el mecanismo de puntaje mediante el cual se medirán y ponderarán los factores antes mencionados, para lo cual considerará indicadores e instrumentos objetivos de aplicación nacional.

¿ Cómo se materializa el pago de la Subvención por Excelencia ?

**Artículo 17.-** Para efectuar el pago de esta subvención, el 90% de los recursos que los sostenedores reciban trimestralmente por aplicación del artículo 15 de esta ley, será dividido por el número de horas cronológicas semanales de desempeño de los profesionales de la educación en los establecimientos seleccionados y el monto resultante se multiplicará por el número de horas semanales de desempeño de cada profesional de la educación en dichos establecimientos.

Esta bonificación de excelencia será imponible y tributable, no servirá de base para el cálculo de ningún otro beneficio, se percibirá mientras el establecimiento reciba la subvención respectiva y no se considerará para el cálculo de la remuneración mínima a que se refiere el artículo 7°.

Un 10% de los recursos entregados a los sostenedores deberá destinarse a otorgar incentivos remuneracionales especiales a los profesores que se hubieren destacado notablemente en su desempeño profesional. La forma de distribución la determinarán los profesionales de la educación de cada establecimiento seleccionado.

No obstante, no podrán ser incluidos en la asignación de la bonificación, los profesionales de la educación que tengan una calificación deficiente. Aquellos que estén sometidos a sumario administrativo tendrán derecho a la bonificación, pero su pago sólo se hará efectivo en caso que sean absueltos o sobreseídos.

5.- Evaluación del Control Interno :

5.- Estudio y aplicación de los valores referidos a la Subvención por Excelencia, contenida en Ley N° 19.410, de 1995, Ministerio de Educación .

5.1.- Análisis de los valores percibidos durante el período 2022, por el DAEM Teno, asociados a la Subvención de Desempeño por Excelencia, y estudio de cada uno de los desembolsos efectuados a los profesionales del departamento de educación, con el fin de determinar si estos pagos se desarrollaron en forma correcta y oportuna, según lo dispuesto en la Ley N° 19.410 .

Como ya se indicó, El SNED es la sigla del “Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño” que concluyó que los establecimientos de la Comuna de Teno, mejor evaluados y que se hacen acreedores, por los períodos 2022 y 2023, de la Subvención por Desempeño de Excelencia, que va dirigida a otorgar incentivos remuneracionales a los docentes, y que se paga en forma trimestral, es decir en los meses de marzo, junio septiembre y diciembre .

A continuación, se detallan las escuelas de la comuna seleccionadas por la Subvención por Excelencia y los valores trimestrales percibidos por el DAEM Teno, durante el año 2022, que percibirán los docentes de la Unidades Educativas, es decir :

RBD	Escuela	Primer Trimestre marzo 2022 ( \$ )	Segundo Trimestre junio 2022 ( \$ )
2801	Monterilla	3.313.680	3.170.328
2802	Susana Montes	4.980.610	4.620.664
2809	Las Liras	967.948	1.277.346
2816	Santa Rebeca	741.281	887.201
2820	Los Alisos	1.951.910	2.270.994
11352	El Guindo	866.415	1.508.919

#### **A.- SUBVENCIÓN DESEMPEÑO DE EXCELENCIA, PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 :**

1.- Según la información estudiada y analizada, asociada al Pago de la Subvención por Excelencia, según Ley N° 19.410, se pudo verificar que los desembolsos que el DAEM Teno efectuó, en el primer y segundo trimestre de 2022, a los profesionales de la educación, se pudo constatar que una vez revisadas las liquidaciones de sueldo y diferentes antecedentes que fluyen en el proceso de remuneraciones de los profesionales de la Educación, que percibieron la citada subvención, se hallaron anomalías e inconsistencias en su pago, lo cual se detalla a continuación para su conocimiento, con el propósito de instruir efectuar los ajustes pertinentes :

**A. Escuela Monterilla :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Primer Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 1° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 1° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 1° Trimestre, a devolver por docentes \$ ( 3 )
3.313.680	3.313.687	331.368	3.645.055	<b>331.375</b>

**B. Escuela Monterilla :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Segundo Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 2° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 2° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 2° Trimestre, a devolver por docentes \$
3.170.328	3.170.420	317.033	3.487.453	<b>317.125</b>

CUADRO RESUMEN :

Escuela Monterilla . Subvención por Excelencia  
 Período : Primer y Segundo Trimestre 2022

Período 2022	Subvención por Excelencia percibida por DAEM Teno \$	Valor total \$ pagado por Subvención Excelencia a docentes	Valor pagado en exceso a docentes, sumas que se deben descontar a profesionales
Primer Trimestre	3.313.680	3.645.055	331.375
Segundo Trimestre	3.170.328	3.487.453	317.125
<b>Totales \$</b>	<b>6.484.008</b>	<b>7.132.508</b>	<b>648.500</b>

**Observación N° 01 :**

Este valor total \$ 648.500.-, pagado en exceso a los docentes del DAEM Teno, por concepto de la Subvención por Excelencia, en el primer y segundo trimestre de 2022, se materializó debido a que se vulneró el artículo 17° de la Ley N° 19.410, que señala : "Para efectuar el pago de esta subvención, el 90% de los recursos que los sostenedores reciban trimestralmente por aplicación del artículo 15 de esta ley, será dividido por el número de horas cronológicas semanales de desempeño de los profesionales de la educación en los establecimientos seleccionados y el monto resultante se multiplicará por el número de horas semanales de desempeño de cada profesional de la educación en dichos establecimientos".

El DAEM Teno, pagó el **100 % de la subvención percibida**, a los docentes, no obstante se debió pagar solo el 90 %, de la subvención percibida .

Además, se vulneró el artículo 17°, que indica : " Un 10% de los recursos entregados a los sostenedores deberá destinarse a otorgar incentivos remuneracionales especiales a los profesores que se hubieren destacado notablemente en su desempeño profesional..".

Es decir, el DAEM Teno, erróneamente el pago del 10 %, pues se pagó en definitiva el 110 % de la subvención excelencia percibida durante el primer y segundo trimestre de 2022 .

Se adjunta detalle de los profesionales, a los cuales se les debe descontar los valores erróneamente pagados por Subvención por Excelencia, de **Escuela Monterilla**. Es decir :

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 2801 - ESCUELA MONTERILLA

**MES PAGO:** MARZO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

Conceptos	Enero	Febrero	Marzo	Total Concepto
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	\$ 1.071.156	\$ 1.071.156	\$ 1.071.156	\$ 3.213.468
Monto Ruralidad Docente	\$ 50.11	\$ 50.11	\$ 0	\$ 100.21
Monto Reliquidación Rezagado				\$ 0
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 3.313.680</b>



Orden de Pago - Subvención

Sned

Sostenedor: 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

Establecimiento: 2801 - ESCUELA MONTERILLA

MES PAGO: JUNIO 2022

VALOR USE: 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

Conceptos	Abril	Mayo	Junio	Total Concepto
<b>Detalle Docentes:</b>				
	\$	\$	\$	
Subvención Base Docente	1.003.467	1.003.467	1.003.467	\$ 3.010.401
Monto Ruralidad Docente	\$ 56.90	\$ 56.90	\$ 56.90	\$ 227.62
Monto Reliquidación Rezagado				-\$ 67.69
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 3.170.328</b>

ESCUELA MONTERILLA - DOCENTES  
SNED ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022.

Código	Ene	Feb	Marz	Enero	Febr	Marz	Total \$	90%	Total 90%	A descontar \$
										Total 10%
83	44	44	44	\$ 83,197	\$ 83,197	\$ 66,195	\$ 232,589	90.00%	\$ 209,330	\$ 23,259
1677	0	0	38(21 ds)	0	0	\$ 57,168	\$ 57,168	90.00%	\$ 51,451	\$ 5,717
1770	0	0	41(24 ds)	0	0	\$ 61,682	\$ 61,682	90.00%	\$ 55,514	\$ 6,168
1295	40	40	40	\$ 75,633	\$ 75,633	\$ 60,177	\$ 211,443	90.00%	\$ 190,299	\$ 21,144
116	44	44	43	\$ 83,197	\$ 83,197	\$ 64,691	\$ 231,085	90.00%	\$ 207,977	\$ 23,109
973	0	0	41	\$ 0	\$ 0	\$ 61,682	\$ 61,682	90.00%	\$ 55,514	\$ 6,168
769	44	44	44	\$ 83,197	\$ 83,197	\$ 66,195	\$ 232,589	90.00%	\$ 209,330	\$ 23,259
525	0	0	41	\$ 0	\$ 0	\$ 61,682	\$ 61,682	90.00%	\$ 55,514	\$ 6,168
972	44	44	44	\$ 83,197	\$ 83,197	\$ 66,195	\$ 232,589	90.00%	\$ 209,330	\$ 23,259
510	41	41	38	\$ 77,524	\$ 77,524	\$ 57,168	\$ 212,216	90.00%	\$ 190,994	\$ 21,222
629	41	41	41	\$ 77,524	\$ 77,524	\$ 61,682	\$ 216,730	90.00%	\$ 195,057	\$ 21,673
1057	0	0	41	\$ 0	\$ 0	\$ 61,682	\$ 61,682	90.00%	\$ 55,514	\$ 6,168
1501	40	40	43	\$ 75,633	\$ 75,633	\$ 64,691	\$ 215,957	90.00%	\$ 194,361	\$ 21,596
435	41	41	41	\$ 77,524	\$ 77,524	\$ 61,682	\$ 216,730	90.00%	\$ 195,057	\$ 21,673
715	44	44	44	\$ 83,197	\$ 83,197	\$ 66,195	\$ 232,589	90.00%	\$ 209,330	\$ 23,259
163	44	44	44	\$ 83,197	\$ 83,197	\$ 66,195	\$ 232,589	90.00%	\$ 209,330	\$ 23,259
770	44	44	44	\$ 83,197	\$ 83,197	\$ 66,195	\$ 232,589	90.00%	\$ 209,330	\$ 23,259
903	41	41	0	\$ 77,524	\$ 77,524	\$ 0	\$ 155,048	90.00%	\$ 139,543	\$ 15,505
1585	41	41	0	\$ 77,524	\$ 77,524	\$ 0	\$ 155,048	90.00%	\$ 139,543	\$ 15,505
							<b>\$ 3,313,687</b>		<b>\$ 2,982,318</b>	<b>\$ 331,369</b>
<b>116</b>				<b>DOCENTE</b>		<b>Pl.Suplement</b>	<b>Pagado Mayo</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 331,368</b>

NOTA : Código 903, renuncio en febrero 2022, por tanto no se le pagó su cuota de ene y febr de 2022, no estaba en marzo y en la fecha de pago el mes de mayo 2022 . Dicho valor No se pagó \$ 155.048, por lo que se debe rebajar de planilla.

ESCUELA MONTERILLA - DOCENTES  
SNED ABRIL. MAYO Y JUNIO 2022.

Código	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
83	44	44	44	\$ 61,833	\$ 61,833	\$ 61,833	\$ 185,499	90.00%	\$ 166,949	\$ 18,550
1677	38(20ds)	16(13 ds)	38(13 ds)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	90.00%	\$ 0	\$ 0
209	25	25	25	\$ 35,163	\$ 35,163	\$ 35,163	\$ 105,489	90.00%	\$ 94,940	\$ 10,549
1770	38	38	38	\$ 53,401	\$ 53,401	\$ 53,401	\$ 160,203	90.00%	\$ 144,183	\$ 16,020
1470	20	20	20	\$ 28,106	\$ 28,106	\$ 28,105	\$ 84,317	90.00%	\$ 75,885	\$ 8,432
1295	40	40	40	\$ 56,212	\$ 56,211	\$ 56,211	\$ 168,634	90.00%	\$ 151,771	\$ 16,863
116	44	44	44	\$ 61,832	\$ 61,833	\$ 61,833	\$ 185,498	90.00%	\$ 166,948	\$ 18,550
973	41	41	41	\$ 57,616	\$ 57,617	\$ 57,617	\$ 172,850	90.00%	\$ 155,565	\$ 17,285
769	44	44	44	\$ 61,832	\$ 61,833	\$ 61,833	\$ 185,498	90.00%	\$ 166,948	\$ 18,550
525	41	41	41	\$ 57,616	\$ 57,617	\$ 57,617	\$ 172,850	90.00%	\$ 155,565	\$ 17,285
972	44	44	44	\$ 61,832	\$ 61,833	\$ 61,833	\$ 185,498	90.00%	\$ 166,948	\$ 18,550
510	38	38	38	\$ 53,401	\$ 53,401	\$ 53,401	\$ 160,203	90.00%	\$ 144,183	\$ 16,020
629	41	41	41	\$ 57,616	\$ 57,617	\$ 57,617	\$ 172,850	90.00%	\$ 155,565	\$ 17,285
1057	41	41	41	\$ 57,616	\$ 57,617	\$ 57,617	\$ 172,850	90.00%	\$ 155,565	\$ 17,285
1501	43	43	43	\$ 56,212	\$ 56,211	\$ 56,211	\$ 168,634	90.00%	\$ 151,771	\$ 16,863
1584	22	32	32	\$ 53,401	\$ 53,401	\$ 53,401	\$ 160,203	90.00%	\$ 144,183	\$ 16,020
435	41	41	41	\$ 57,616	\$ 57,617	\$ 57,617	\$ 172,850	90.00%	\$ 155,565	\$ 17,285
715	44	44	44	\$ 61,832	\$ 61,833	\$ 61,833	\$ 185,498	90.00%	\$ 166,948	\$ 18,550
163	44	44	44	\$ 61,832	\$ 61,833	\$ 61,833	\$ 185,498	90.00%	\$ 166,948	\$ 18,550
770	44	44	44	\$ 61,832	\$ 61,833	\$ 61,833	\$ 185,498	90.00%	\$ 166,948	\$ 18,550
							<b>\$ 3,170,420</b>		<b>\$ 2,853,378</b>	<b>\$ 317,042</b>
<b>116</b>				<b>DOCENTE</b>			<b>Pagado Julio</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 317,033</b>

Nota : Código Funcionario 1.677, no se pagó SNED, pues no laboró en julio 2022 .

**C. Escuela Los Alisos :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Primer Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 1° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 1° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 1° Trimestre, a devolver por docentes \$ ( 3 )
1.951.910	1.951.918	195.191	2.147.109	<b>195.199</b>

**D. Escuela Los Alisos :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Segundo Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 2° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 2° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 2° Trimestre, a devolver por docentes \$
2.270.994	2.270.993	227.099	2.498.092	<b>227.098</b>

CUADRO RESUMEN :

Escuela Los Alisos . Subvención por Excelencia  
 Período : Primer y Segundo Trimestre 2022

Período 2022	Subvención por Excelencia percibida por DAEM Teno \$	Valor total \$ pagado por Subvención Excelencia a docentes	Valor pagado en exceso a docentes, sumas que se deben descontar a profesionales
Primer Trimestre	1.951.910	2.147.109	195.199
Segundo Trimestre	2.270.994	2.498.092	227.098
<b>Totales \$</b>	<b>4.222.904</b>	<b>4.645.201</b>	<b>422.297</b>

**Observación N° 01 :**

Este valor total \$ 422.297.-, pagado en exceso a los docentes del DAEM Teno, por concepto de la Subvención por Excelencia, en el primer y segundo trimestre de 2022, se materializó debido a que se vulneró el artículo 17° de la Ley N° 19.410, que señala : "Para efectuar el pago de esta subvención, el 90% de los recursos que los sostenedores reciban trimestralmente por aplicación del artículo 15 de esta ley, será dividido por el número de horas cronológicas semanales de desempeño de los profesionales de la educación en los establecimientos seleccionados y el monto resultante se multiplicará por el número de horas semanales de desempeño de cada profesional de la educación en dichos establecimientos".

El DAEM Teno, pagó el **100 % de la subvención percibida**, a los docentes, no obstante se debió pagar solo el 90 %, de la subvención percibida .

Además, se vulneró el artículo 17°, que indica : " Un 10% de los recursos entregados a los sostenedores deberá destinarse a otorgar incentivos remuneracionales especiales a los profesores que se hubieren destacado notablemente en su desempeño profesional..". Es decir, el DAEM Teno, erróneamente el pago del 10 %, pues se pagó en definitiva el 110 % de la subvención excelencia percibida durante el primer y segundo trimestre de 2022 .

Se adjunta detalle de los profesionales, a los cuales se les debe descontar los valores erróneamente pagados por Subvención por Excelencia, de **Escuela Los Alisos**. Es decir :

**Orden de Pago -**

**Subvención Sned**

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 2820 - ESCUELA LOS ALISOS

**MES PAGO:** MARZO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

<b>Conceptos</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Total Concepto</b>
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	535.426	535.426	535.426	\$ 1.606.278
Monto Ruralidad Docente	172.816	172.816	-	\$ 345.63
Monto Reliquidación Rezagado				\$ 0
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 1.951.910</b>

**Orden de Pago -**

**Subvencion Sned**

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 2820 - ESCUELA LOS ALISOS

**MES PAGO:** JUNIO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

Conceptos	Abril	Mayo	Junio	Total Concepto
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	535.547	535.547	535.547	\$ 1.606.641
Monto Ruralidad Docente	166.058	166.058	166.058	\$ 664.23
Monto Reliquidación Rezagado				\$ 121
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 2.270.994</b>

ESCUELA LOS ALISOS - DOCENTES  
 SNED ENERO , FEBRERO Y MARZO 2022.

Código	Ene	Feb	Marz	Enero	Febr	Marz	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
710	44	44	44	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 41,043	\$ 147,039	90.00%	\$ 132,335	\$ 14,704
1207	44	44	44	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 41,043	\$ 147,039	90.00%	\$ 132,335	\$ 14,704
13	44	44	44	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 41,043	\$ 147,039	90.00%	\$ 132,335	\$ 14,704
1231	44	44	44	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 41,043	\$ 147,039	90.00%	\$ 132,335	\$ 14,704
173	44	44	44	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 41,043	\$ 147,039	90.00%	\$ 132,335	\$ 14,704
877	44	44	40	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 32,648	\$ 138,644	90.00%	\$ 124,780	\$ 13,864
1554	44	44	44	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 41,043	\$ 147,039	90.00%	\$ 132,335	\$ 14,704
271	44	44	44	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 41,043	\$ 147,039	90.00%	\$ 132,335	\$ 14,704
552	44	44	30	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 0	\$ 105,996	90.00%	\$ 95,396	\$ 10,600
1806	0	0	44	\$ 0	\$ 0	\$ 39,178	\$ 39,178	90.00%	\$ 35,260	\$ 3,918
1496	44	44	0	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 0	\$ 105,996	90.00%	\$ 95,396	\$ 10,600
1593	44	44	41	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 38,245	\$ 144,241	90.00%	\$ 129,817	\$ 14,424
785	30	30	30	\$ 36,135	\$ 36,135	\$ 27,984	\$ 100,254	90.00%	\$ 90,229	\$ 10,025
288	30	30	30	\$ 36,135	\$ 36,135	\$ 27,984	\$ 100,254	90.00%	\$ 90,229	\$ 10,025
1678	44	44	44	\$ 52,998	\$ 52,998	\$ 41,043	\$ 147,039	90.00%	\$ 132,335	\$ 14,704
1635	0	0	44(20ds.)	\$ 0	\$ 0	\$ 41,043	\$ 41,043	90.00%	\$ 36,939	\$ 4,104
							<b>\$ 1,951,918</b>		<b>\$ 1,756,726</b>	<b>\$ 195,192</b>
<b>1593</b>				<b>DOCENTE</b>		<b>Pl.Suplement</b>	<b>Pagado Mayo</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 195,191</b>

ESCUELA LOS ALISOS - DOCENTES  
SNED ABRIL. MAYO Y JUNIO 2022.

Código	Abril	May	Junio	Abril	Mayo	Junio	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
1855	44(24)	44(27)	44(24)	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
710	44	44	44	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
1207	44	44	44	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
13	44	44	44	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
1231	44	44	44	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
173	44	44	44	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
877	40	40	40	\$ 49,477	\$ 49,477	\$ 49,477	\$ 148,431	90.00%	\$ 133,588	\$ 14,843
1554	44	44	44	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
271	44	44	44	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
1806	44	44	30	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
1655	21	21	21	\$ 19,791	\$ 19,791	\$ 19,791	\$ 59,373	90.00%	\$ 53,436	\$ 5,937
297	12	12	12	\$ 14,843	\$ 14,843	\$ 14,843	\$ 44,529	90.00%	\$ 40,076	\$ 4,453
1593	44	44	41	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
785	30	30	30	\$ 37,107	\$ 37,108	\$ 37,108	\$ 111,323	90.00%	\$ 100,191	\$ 11,132
288	30	30	30	\$ 37,107	\$ 37,108	\$ 37,108	\$ 111,323	90.00%	\$ 100,191	\$ 11,132
1678	44	44	44	\$ 54,424	\$ 54,425	\$ 54,425	\$ 163,274	90.00%	\$ 146,947	\$ 16,327
							<b>\$ 2,270,993</b>		<b>\$ 2,043,894</b>	<b>\$ 227,099</b>
1593				DOCENTE			Pagado Julio		Pago de 10%	<b>\$ 227,099</b>



**E. Escuela Santa Rebeca :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Primer Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 1° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 1° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 1° Trimestre, a devolver por docentes \$ ( 3 )
741.281	741.276	74.129	815.405	<b>74.124</b>

**F. Escuela Santa Rebeca :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Segundo Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 2° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 2° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 2° Trimestre, a devolver por docentes \$
887.201	887.202	88.720	975.922	<b>88.721</b>

CUADRO RESUMEN :

Escuela Santa Rebeca . Subvención por Excelencia  
 Período : Primer y Segundo Trimestre 2022

Período 2022	Subvención por Excelencia percibida por DAEM Teno \$	Valor total \$ pagado por Subvención Excelencia a docentes	Valor pagado en exceso a docentes, sumas que se deben descontar a profesionales
Primer Trimestre	741.281	815.405	74.124
Segundo Trimestre	887.201	975.922	88.721
<b>Totales \$</b>	<b>1.628.482</b>	<b>1.791.327</b>	<b>162.845</b>

**Observación N° 01 :**

Este valor total \$ 162.845.-, pagado en exceso a los docentes del DAEM Teno, por concepto de la Subvención por Excelencia, en el primer y segundo trimestre de 2022, se materializó debido a que se vulneró el artículo 17° de la Ley N° 19.410, que señala : "Para efectuar el pago de esta subvención, el 90% de los recursos que los sostenedores reciban trimestralmente por aplicación del artículo 15 de esta ley, será dividido por el número de horas cronológicas semanales de desempeño de los profesionales de la educación en los establecimientos seleccionados y el monto resultante se multiplicará por el número de horas semanales de desempeño de cada profesional de la educación en dichos establecimientos".

El DAEM Teno, pagó el 100 % de la subvención percibida, a los docentes, no obstante se debió pagar solo el 90 %, de la subvención percibida .

Además, se vulneró el artículo 17°, que indica : " Un 10% de los recursos entregados a los sostenedores deberá destinarse a otorgar incentivos remuneracionales especiales a los profesores que se hubieren destacado notablemente en su desempeño profesional..".

Es decir, el DAEM Teno, erróneamente el pago del 10 %, pues se pagó en definitiva el 110 % de la subvención excelencia percibida durante el primer y segundo trimestre de 2022 .

Se adjunta detalle de los profesionales, a los cuales se les debe descontar los valores erróneamente pagados por Subvención por Excelencia, de **Escuela Santa Rebeca**. Es decir :

**Orden de Pago -**

**Subvención Sned**

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 2816 - ESCUELA PDTE CARLOS IBANEZ DEL CAMPO

**MES PAGO:** MARZO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

Conceptos	Enero	Febrero	Marzo	Total Concepto
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	172.095	172.095	172.095	516.285
Monto Ruralidad Docente	112.498	112.498	-	224.996
Monto Reliquidación Rezagado				-
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 741.281</b>

**Orden de Pago -**

**Subvención Sned**

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 2816 - ESCUELA PDTE CARLOS IBANEZ DEL CAMPO

**MES PAGO:** JUNIO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

<b>Conceptos</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Total Concepto</b>
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	175.158	175.158	175.158	525.474
Monto Ruralidad Docente	89.666	89.666	89.666	358.664
Monto Reliquidación Rezagado				3.063
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>887.201</b>

ESCUELA SANTA REBECA - DOCENTES  
 SNED ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022.

Código	Ene	Feb	Marz	Enero	Febr	Marz	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
1788	0	0	20	0	0	\$ 10,123	\$ 10,123	90.00%	\$ 9,111	\$ 1,012
1273	42	42	42	\$ 41,075	\$ 41,075	\$ 21,259	\$ 103,409	90.00%	\$ 93,068	\$ 10,341
1283	44	44	44	\$ 43,031	\$ 43,031	\$ 22,271	\$ 108,333	90.00%	\$ 97,500	\$ 10,833
347	33	33	30	\$ 32,273	\$ 32,273	\$ 15,185	\$ 79,731	90.00%	\$ 71,758	\$ 7,973
815	40	40	40	\$ 39,119	\$ 39,119	\$ 20,246	\$ 98,484	90.00%	\$ 88,636	\$ 9,848
669	44	44	44	\$ 43,031	\$ 43,031	\$ 22,271	\$ 108,333	90.00%	\$ 97,500	\$ 10,833
718	44	44	44	\$ 43,031	\$ 43,031	\$ 22,271	\$ 108,333	90.00%	\$ 97,500	\$ 10,833
1584	16	16	16	\$ 0	\$ 0	\$ 16,197	\$ 16,197	90.00%	\$ 14,577	\$ 1,620
389	44	44	44	\$ 43,031	\$ 43,031	\$ 22,271	\$ 108,333	90.00%	\$ 97,500	\$ 10,833
							\$ 741,276		\$ 667,148	\$ 74,128
871				ASISTENTE		Pl.Suplement	Pagado Mayo		Pago de 10%	\$ 74,129

Nota : Código funcionario 1.584, laboró por 16 horas en Enero, Febrero y Marzo 2022 .Analizar.

Nota : Sólo docentes pueden recibir el pago del 10 por ciento del beneficio de excelencia. Analizar y ajustar.

ESCUELA SANTA REBECA - DOCENTES

SNED ABRIL, MAYO Y JUNIO 2022.

Código	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
1788	20	20	20	16851	16851	\$ 16,851	\$ 50,553	90.00%	\$ 45,498	\$ 5,055
1273	42	42	42	\$ 35,387	\$ 35,387	\$ 35,387	\$ 106,161	90.00%	\$ 95,545	\$ 10,616
1283	44	44	44	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 111,216	90.00%	\$ 100,094	\$ 11,122
1634	0	0	44	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 111,216	90.00%	\$ 100,094	\$ 11,122
347	33	33	33	\$ 27,804	\$ 27,804	\$ 27,804	\$ 83,412	90.00%	\$ 75,071	\$ 8,341
815	20	20	20	\$ 16,851	\$ 16,851	\$ 16,851	\$ 50,553	90.00%	\$ 45,498	\$ 5,055
1839	0	16	16	\$ 13,481	\$ 13,481	\$ 13,481	\$ 40,443	90.00%	\$ 36,399	\$ 4,044
669	44	44	44	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 111,216	90.00%	\$ 100,094	\$ 11,122
718	44	44	44	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 111,216	90.00%	\$ 100,094	\$ 11,122
389	44	44	44	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 37,072	\$ 111,216	90.00%	\$ 100,094	\$ 11,122
							<b>\$ 887,202</b>		<b>\$ 798,482</b>	<b>\$ 88,720</b>
<b>871</b>				<b>ASISTENTE</b>			<b>Pagado Julio</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 88,720</b>

Nota : Código Funcionario 1.634, sólo con horas en junio 2022, 44 horaas,por tanto solo pago mes de Junio . Analizar y ajustar.

Nota : Código Funcionario 1.839, sólo con horas en mayo y junio 2022, 16 horaas mensual,por tanto solo pago en mayo y Junio . Analizay y ajustar .

Nota : Sólo docentes pueden recibir el pago del 10 por ciento del beneficio de excelencia.Analizar y ajustar.

**G. Escuela Santa Susana :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Primer Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 1° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 1° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 1° Trimestre, a devolver por docentes \$ ( 3 )
4.980.610	4.980.569	498.061	5.478.630	<b>498.020</b>

**H. Escuela Santa Susana :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Segundo Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 2° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 2° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 2° Trimestre, a devolver por docentes \$
4.620.664	4.620.657	462.066	5.082.723	<b>462.059</b>

CUADRO RESUMEN :

Escuela Santa Susana . Subvención por Excelencia  
 Período : Primer y Segundo Trimestre 2022

Período 2022	Subvención por Excelencia percibida por DAEM Teno \$	Valor total \$ pagado por Subvención Excelencia a docentes	Valor pagado en exceso a docentes, sumas que se deben descontar a profesionales
Primer Trimestre	4.980.610	5.478.630	498.020
Segundo Trimestre	4.620.664	5.082.723	462.059
<b>Totales \$</b>	<b>9.601.274</b>	<b>10.561.353</b>	<b>960.079</b>

**Observación N° 01 :**

Este valor total \$ **960.079.-**, pagado en exceso a los docentes del DAEM Teno, por concepto de la Subvención por Excelencia, en el primer y segundo trimestre de 2022, se materializó debido a que se vulneró el artículo 17° de la Ley N° 19.410, que señala : "Para efectuar el pago de esta subvención, el **90%** de los recursos que los sostenedores reciban trimestralmente por aplicación del artículo 15 de esta ley, será dividido por el número de horas cronológicas semanales de desempeño de los profesionales de la educación en los establecimientos seleccionados y el monto resultante se multiplicará por el número de horas semanales de desempeño de cada profesional de la educación en dichos establecimientos".

El DAEM Teno, pagó el **100 % de la subvención percibida**, a los docentes, no obstante se debió pagar solo el **90 %**, de la subvención percibida .

Además, se vulneró el artículo 17°, que indica : " Un **10%** de los recursos entregados a los sostenedores deberá destinarse a otorgar incentivos remuneracionales especiales a los profesores que se hubieren destacado notablemente en su desempeño profesional..".

Es decir, el DAEM Teno, erróneamente el pago del **10 %**, pues se pagó en definitiva el **110 %** de la subvención excelencia percibida durante el primer y segundo trimestre de 2022 .

Se adjunta detalle de los profesionales, a los cuales se les debe descontar los valores erróneamente pagados por Subvención por Excelencia, de **Escuela Santa Susana**. Es decir :

**Orden de Pago -**

**Subvenció Sned**

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 2802 - ESCUELA SUSANA MONTES VELASCO

**MES PAGO:** MARZO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

Conceptos	Enero	Febrero	Marzo	Total Concepto
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	\$ 1.648.436	\$ 1.648.436	\$ 1.648.436	\$ 4.945.308
Monto Ruralidad Docente	\$ 17.65	\$ 17.65	\$ 0	\$ 35.30
Monto Reliquidación Rezagado				\$ 0
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 4.980.610</b>

### Orden de Pago - Subvención

Sned

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 2802 - ESCUELA SUSANA MONTES  
VELASCO

**MES PAGO:** JUNIO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

Conceptos	Abril	Mayo	Junio	Total Concepto
<b>Detalle Docentes:</b>				
	\$	\$	\$	
Subvención Base Docente	1.549.667	1.549.667	1.549.667	\$ 4.649.001
Monto Ruralidad Docente	\$ 17.61	\$ 17.61	\$ 17.61	\$ 70.43
Monto Reliquidación Rezagado				-\$ 98.77
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 4.620.664</b>



ESCUELA SANTA SUSANA - DOCENTES  
SNED ENERO , FEBRERO Y MARZO 2022.

Código	Ene	Feb	Marz	Enero	Febr	Marz	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
187	42	42	40	\$ 73,970	\$ 73,970	\$ 68,756	\$ 216,696	90.00%	\$ 195,026	\$ 21,670
96	41	41	42	\$ 72,209	\$ 72,209	\$ 72,194	\$ 216,612	90.00%	\$ 194,951	\$ 21,661
1613	33	33	35	\$ 58,119	\$ 58,119	\$ 60,162	\$ 176,400	90.00%	\$ 158,760	\$ 17,640
296	44	44	44	\$ 77,492	\$ 77,492	\$ 75,632	\$ 230,616	90.00%	\$ 207,554	\$ 23,062
1652	44	44	30(15)D56	\$ 77,492	\$ 77,492	\$ 75,632	\$ 230,616	90.00%	\$ 207,554	\$ 23,062
1582	44	44	44	\$ 77,492	\$ 77,492	\$ 75,632	\$ 230,616	90.00%	\$ 207,554	\$ 23,062
303	44	44	44	\$ 77,492	\$ 77,492	\$ 73,913	\$ 228,897	90.00%	\$ 206,007	\$ 22,890
735	43	43	43	\$ 75,731	\$ 75,731	\$ 70,475	\$ 221,937	90.00%	\$ 199,743	\$ 22,194
583	41	41	41	\$ 72,209	\$ 72,209	\$ 75,632	\$ 220,050	90.00%	\$ 198,045	\$ 22,005
565	44	44	44	\$ 77,492	\$ 77,492	\$ 65,319	\$ 220,303	90.00%	\$ 198,273	\$ 22,030
851	42	42	42	\$ 73,970	\$ 73,970	\$ 72,194	\$ 220,134	90.00%	\$ 198,121	\$ 22,013
258	41	41	40	\$ 72,209	\$ 72,209	\$ 68,756	\$ 213,174	90.00%	\$ 191,857	\$ 21,317
1294	44	44	44	\$ 77,492	\$ 77,492	\$ 75,632	\$ 230,616	90.00%	\$ 207,554	\$ 23,062
978	41	41	39	\$ 72,209	\$ 72,209	\$ 67,038	\$ 211,456	90.00%	\$ 190,310	\$ 21,146
791	41	41	41	\$ 72,209	\$ 72,209	\$ 70,475	\$ 214,893	90.00%	\$ 193,404	\$ 21,489
1397	44	44	44	\$ 77,492	\$ 77,492	\$ 75,632	\$ 230,616	90.00%	\$ 207,554	\$ 23,062
1515	20	20	43(25 ds)	\$ 35,224	\$ 35,224	\$ 73,913	\$ 144,361	90.00%	\$ 129,925	\$ 14,436
508	44	44	44	\$ 77,492	\$ 77,492	\$ 75,632	\$ 230,616	90.00%	\$ 207,554	\$ 23,062
159	39	9	38	\$ 68,686	\$ 68,686	\$ 65,319	\$ 202,691	90.00%	\$ 182,422	\$ 20,269
1617	43	43	44	\$ 75,731	\$ 75,731	\$ 75,632	\$ 227,094	90.00%	\$ 204,385	\$ 22,709
307	40	40	40	\$ 70,418	\$ 70,448	\$ 68,756	\$ 209,622	90.00%	\$ 188,660	\$ 20,962
352	43	43	43	\$ 75,731	\$ 75,731	\$ 73,913	\$ 225,375	90.00%	\$ 202,838	\$ 22,538
305	44	44	42	\$ 77,492	\$ 77,492	\$ 72,194	\$ 227,178	90.00%	\$ 204,460	\$ 22,718
							<b>\$ 4,980,569</b>		<b>\$ 4,482,512</b>	<b>\$ 498,057</b>
<b>1613</b>				<b>DOCENTE</b>		<b>Pl.Suplement</b>	<b>Pagado Mayo</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 498,061</b>

Nota . Código Funcionario 1.652, No trabajó en Esc,Santa Susana en Marzo de 2022, no obstante se pagó. Analizar y ajustar .

ESCUELA SANTA SUSANA - DOCENTES  
SNED ABRIL, MAYO Y JUNIO 2022.

Código	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
187	40	40	40	\$ 66,894	\$ 66,893	\$ 66,893	\$ 200,680	90.00%	\$ 180,612	\$ 20,068
96	42	42	42	\$ 70,238	\$ 70,238	\$ 70,238	\$ 210,714	90.00%	\$ 189,643	\$ 21,071
1613	35	35	35	\$ 58,531	\$ 58,532	\$ 58,532	\$ 175,595	90.00%	\$ 158,036	\$ 17,560
296	44	44	44	\$ 73,582	\$ 73,583	\$ 73,583	\$ 220,748	90.00%	\$ 198,673	\$ 22,075
1582	44	44	44	\$ 73,582	\$ 73,583	\$ 73,583	\$ 220,748	90.00%	\$ 198,673	\$ 22,075
303	44	44	44	\$ 73,582	\$ 73,583	\$ 73,583	\$ 220,748	90.00%	\$ 198,673	\$ 22,075
735	43	43	43	\$ 71,911	\$ 71,910	\$ 71,910	\$ 215,731	90.00%	\$ 194,158	\$ 21,573
583	41	41	41	\$ 68,565	\$ 68,566	\$ 68,566	\$ 205,697	90.00%	\$ 185,127	\$ 20,570
1601	43	43	43	\$ 71,911	\$ 71,910	\$ 71,910	\$ 215,731	90.00%	\$ 194,158	\$ 21,573
565	44	44	44	\$ 73,582	\$ 73,583	\$ 73,583	\$ 220,748	90.00%	\$ 198,673	\$ 22,075
851	42	42	42	\$ 70,238	\$ 70,238	\$ 70,238	\$ 210,714	90.00%	\$ 189,643	\$ 21,071
258	40	40	40	\$ 66,894	\$ 66,893	\$ 66,893	\$ 200,680	90.00%	\$ 180,612	\$ 20,068
1294	44	44	44	\$ 73,582	\$ 73,583	\$ 73,583	\$ 220,748	90.00%	\$ 198,673	\$ 22,075
978	39	39	39	\$ 65,221	\$ 65,221	\$ 65,221	\$ 195,663	90.00%	\$ 176,097	\$ 19,566
791	41	41	41	\$ 68,565	\$ 68,566	\$ 68,566	\$ 205,697	90.00%	\$ 185,127	\$ 20,570
1515	43	43	43	\$ 71,911	\$ 71,910	\$ 71,910	\$ 215,731	90.00%	\$ 194,158	\$ 21,573
508	44	44	44	\$ 73,582	\$ 73,583	\$ 73,583	\$ 220,748	90.00%	\$ 198,673	\$ 22,075
159	38	38	38	\$ 63,548	\$ 63,549	\$ 63,549	\$ 190,646	90.00%	\$ 171,581	\$ 19,065
1617	44	44	44	\$ 73,582	\$ 73,583	\$ 73,583	\$ 220,748	90.00%	\$ 198,673	\$ 22,075
307	40	40	40	\$ 66,894	\$ 66,893	\$ 66,893	\$ 200,680	90.00%	\$ 180,612	\$ 20,068
352	43	43	43	\$ 71,911	\$ 71,910	\$ 71,910	\$ 215,731	90.00%	\$ 194,158	\$ 21,573
305	42	42	42	\$ 71,911	\$ 71,910	\$ 71,910	\$ 215,731	90.00%	\$ 194,158	\$ 21,573
							<b>\$ 4,620,657</b>		<b>\$ 4,158,591</b>	<b>\$ 462,066</b>
<b>1613</b>					<b>DOCENTE</b>		<b>Pagado Julio</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 462,066</b>

Nota : Código Funcionario 305, solo tiene 42 horas de contrato, por tanto el valor por Excelencia es de \$ 210.672, aparece una diferencia de \$ .059., por descontar . ( en el cálculo se consideró 44 horas )

**I. Escuela Las Liras :  
Subvención por Excelencia  
Período : Primer Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 1° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 1° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 1° Trimestre, a devolver por docentes \$ ( 3 )
967.948	967.951	96.795	1.064.746	<b>96.798</b>

**J. Escuela Las Liras :  
Subvención por Excelencia  
Período : Segundo Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 2° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 2° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 2° Trimestre, a devolver por docentes \$
1.277.346	1.277.349	127.735	1.405.084	<b>127.738</b>

CUADRO RESUMEN :

Escuela Las Liras . Subvención por Excelencia  
Período : Primer y Segundo Trimestre 2022

Período 2022	Subvención por Excelencia percibida por DAEM Teno \$	Valor total \$ pagado por Subvención Excelencia a docentes	Valor pagado en exceso a docentes, sumas que se deben descontar a profesionales
Primer Trimestre	967.948	1.064.746	96.798
Segundo Trimestre	1.277.346	1.405.084	127.738
<b>Totales \$</b>	<b>2.245.294</b>	<b>2.469.830</b>	<b>224.536</b>

**Observación N° 01 :**

Este valor total \$ **224.536.-**, pagado en exceso a los docentes del DAEM Teno, por concepto de la Subvención por Excelencia, en el primer y segundo trimestre de 2022, se materializó debido a que se vulneró el artículo 17° de la Ley N° 19.410, que señala : "Para efectuar el pago de esta subvención, el **90%** de los recursos que los sostenedores reciban trimestralmente por aplicación del artículo 15 de esta ley, será dividido por el número de horas cronológicas semanales de desempeño de los profesionales de la educación en los establecimientos seleccionados y el monto resultante se multiplicará por el número de horas semanales de desempeño de cada profesional de la educación en dichos establecimientos".

El DAEM Teno, pagó el **100 % de la subvención percibida**, a los docentes, no obstante se debió pagar solo el **90 %**, de la subvención percibida .

Además, se vulneró el artículo 17°, que indica : " Un **10%** de los recursos entregados a los sostenedores deberá destinarse a otorgar incentivos remuneracionales especiales a los profesores que se hubieren destacado notablemente en su desempeño profesional..".

Es decir, el DAEM Teno, erróneamente el pago del **10 %**, pues se pagó en definitiva el **110 %** de la subvención excelencia percibida durante el primer y segundo trimestre de 2022 .

Se adjunta detalle de los profesionales, a los cuales se les debe descontar los valores erróneamente pagados por Subvención por Excelencia, de **Escuela Las Liras**. Es decir :

Orden de Pago -

Subvención Sned

Sostenedor: 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

Establecimiento: 2809 - ESCUELA LAS LIRAS

MES PAGO: MARZO 2022

VALOR USE: 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

Conceptos	Enero	Febrero	Marzo	Total Concepto
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	209.150	209.150	209.150	627.450
Monto Ruralidad Docente	170.249	170.249	-	340.498
Monto Reliquidación Rezagado				-
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 967.948</b>

**Orden de Pago -**

**Subvención Sned**

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 2809 - ESCUELA LAS LIRAS

**MES PAGO:** JUNIO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

<b>Conceptos</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Total Concepto</b>
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	198.488	198.488	198.488	\$ 595.46
Monto Ruralidad Docente	173.136	173.136	173.136	\$ 692.54
Monto Reliquidación Rezagado				-\$ 10.66
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 1.277.346</b>

**ESCUELA LAS LIRAS - DOCENTES  
SNED ENERO , FEBRERO Y MARZO 2022.**

Código	Ene	Feb	Marz	Enero	Febr	Marz	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
580	44	44	42	\$ 45,118	\$ 45,118	\$ 23,870	\$ 114,106	90.00%	\$ 102,695	\$ 11,411
1495	44	44	44	\$ 45,118	\$ 45,118	\$ 25,007	\$ 115,243	90.00%	\$ 103,719	\$ 11,524
1737	44	44	44	\$ 45,118	\$ 45,118	\$ 25,007	\$ 115,243	90.00%	\$ 103,719	\$ 11,524
1586	38	338	38	\$ 38,965	\$ 38,965	\$ 21,597	\$ 99,527	90.00%	\$ 89,574	\$ 9,953
961	44	44	44	\$ 45,118	\$ 45,118	\$ 25,007	\$ 115,243	90.00%	\$ 103,719	\$ 11,524
1588	0	0	24(4 ds)	\$ 24,610	\$ 24,610	\$ 13,640	\$ 62,860	90.00%	\$ 56,574	\$ 6,286
1589	44	44	44	\$ 45,118	\$ 45,118	\$ 25,007	\$ 115,243	90.00%	\$ 103,719	\$ 11,524
1282	44	44	44	\$ 45,118	\$ 45,118	\$ 25,007	\$ 115,243	90.00%	\$ 103,719	\$ 11,524
1422	44	44	44	\$ 45,118	\$ 45,118	\$ 25,007	\$ 115,243	90.00%	\$ 103,719	\$ 11,524
							<b>\$ 967,951</b>		<b>\$ 871,156</b>	<b>\$ 96,795</b>
<b>961</b>				<b>DOCENTE</b>		<b>Pl.Suplement</b>	<b>Pagado Mayo</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 96,795</b>

Nota : Código Funcionario 1.737, el valor de \$ 115.243., No fue pagado, ya que en mayo 2022, trabajó solo hasta el 10-04-22 .Ajustar.

Nota : Código Funcionario 1.588, el valor pagado \$ 62.860, No corresponde, ya que no trabajó en Esc.Las Liras en este período .  
Analizar y ajustar.

ESCUELA LAS LIRAS - DOCENTES  
 SNED ABRIL , MAYO Y JUNIO 2022.

Código	Ene	Feb	Marz	Enero	Febr	Marz	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
580	42	42	42	\$ 47,562	\$ 47,561	\$ 47,561	\$ 142,684	90.00%	\$ 128,416	\$ 14,268
1495	44	44	44	\$ 49,825	\$ 49,826	\$ 49,826	\$ 149,477	90.00%	\$ 134,529	\$ 14,948
1614	8	8	8	\$ 9,059	\$ 9,059	\$ 9,059	\$ 27,177	90.00%	\$ 24,459	\$ 2,718
1866	44(13 ds)	44	44	\$ 49,825	\$ 49,826	\$ 49,826	\$ 149,477	90.00%	\$ 134,529	\$ 14,948
1586	38	38	38	\$ 43,031	\$ 43,031	\$ 43,031	\$ 129,093	90.00%	\$ 116,184	\$ 12,909
961	44	44	44	\$ 49,825	\$ 49,826	\$ 49,826	\$ 149,477	90.00%	\$ 134,529	\$ 14,948
1588	24	24	24	\$ 27,177	\$ 27,178	\$ 27,178	\$ 81,533	90.00%	\$ 73,380	\$ 8,153
1589	44	44	44	\$ 49,825	\$ 49,826	\$ 49,826	\$ 149,477	90.00%	\$ 134,529	\$ 14,948
1282	44	44	44	\$ 49,825	\$ 49,826	\$ 49,826	\$ 149,477	90.00%	\$ 134,529	\$ 14,948
1422	44	44	44	\$ 49,825	\$ 49,826	\$ 49,826	\$ 149,477	90.00%	\$ 134,529	\$ 14,948
							<b>\$ 1,277,349</b>		<b>\$ 1,149,614</b>	<b>\$ 127,735</b>
<b>961</b>				<b>DOCENTE</b>			<b>Pagado Julio</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 127,735</b>

Nota : Código Funcionario 1.866, se debe ajustar, ya que en abril sólo estuvo 13 días y no mes completo. Analizar y ajustar .

**K. Escuela El Guindo :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Primer Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 1° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 1° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 1° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 1° Trimestre, a devolver por docentes \$ ( 3 )
866.415	866.416	86.642	953.058	<b>86.643</b>

**L. Escuela El Guindo :**  
**Subvención por Excelencia**  
**Período : Segundo Trimestre de 1022**

Subvención percibida por DAEM 2° Trimestre marzo 2022 \$ ( 1 )	Pago a docentes subvención mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 2 )	Pago de 10 % Subvención a docentes mayo 2022 2° Trimestre \$ ( 3 )	Valor total pagado a docentes 2° Trimestre 2022, \$ ( 2 + 3 )	Valor pagado en exceso por DAEM 2° Trimestre, a devolver por docentes \$
1.508.919	1.508.919	150.892	1.659.811	<b>150.892</b>

CUADRO RESUMEN :

Escuela El Guindo . Subvención por Excelencia  
 Período : Primer y Segundo Trimestre 2022

Período 2022	Subvención por Excelencia percibida por DAEM Teno \$	Valor total \$ pagado por Subvención Excelencia a docentes	Valor pagado en exceso a docentes, sumas que se deben descontar a profesionales
Primer Trimestre	866.415	953.058	86.643
Segundo Trimestre	1.508.919	1.659.811	150.892
<b>Totales \$</b>	<b>2.375.334</b>	<b>2.612.869</b>	<b>237.535</b>

**Observación N° 01 :**

Este valor total \$ 237.535.-, pagado en exceso a los docentes del DAEM Teno, por concepto de la Subvención por Excelencia, en el primer y segundo trimestre de 2022, se materializó debido a que se vulneró el artículo 17° de la Ley N° 19.410, que señala : "Para efectuar el pago de esta subvención, el 90% de los recursos que los sostenedores reciban trimestralmente por aplicación del artículo 15 de esta ley, será dividido por el número de horas cronológicas semanales de desempeño de los profesionales de la educación en los establecimientos seleccionados y el monto resultante se multiplicará por el número de horas semanales de desempeño de cada profesional de la educación en dichos establecimientos".

El DAEM Teno, pagó el **100 % de la subvención percibida**, a los docentes, no obstante se debió pagar solo el 90 %, de la subvención percibida .

Además, se vulneró el artículo 17°, que indica : " Un 10% de los recursos entregados a los sostenedores deberá destinarse a otorgar incentivos remuneracionales especiales a los profesores que se hubieren destacado notablemente en su desempeño profesional..".

Es decir, el DAEM Teno, erróneamente el pago del 10 %, pues se pagó en definitiva el 110 % de la subvención excelencia percibida durante el primer y segundo trimestre de 2022 .

Se adjunta detalle de los profesionales, a los cuales se les debe descontar los valores erróneamente pagados por Subvención por Excelencia, de **Escuela El Guindo**. Es decir :



**Orden de Pago -**

**Subvención Sned**

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 11352 - ESCUELA EL GUINDO

**MES PAGO:** MARZO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

<b>Conceptos</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Total Concepto</b>
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	184.701	184.701	184.701	554.103
Monto Ruralidad Docente	156.156	156.156	-	312.312
Monto Reliquidación Rezagado				-
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 866.415</b>

## Orden de Pago - Subvención

Sned

**Sostenedor:** 69100300 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

**Establecimiento:** 11352 - ESCUELA EL GUINDO

**MES PAGO:** JUNIO 2022

**VALOR USE:** 28.497,202

Resumen Conceptos Calculados:

Conceptos	Abril	Mayo	Junio	Total Concepto
<b>Detalle Docentes:</b>				
Subvención Base Docente	215.775	215.775	215.775	\$ 647.33
Monto Ruralidad Docente	207.630	207.630	207.630	\$ 830.52
Monto Reliquidación Rezagado				\$ 31.07
<b>Total a pagar del mes docente (1)</b>				<b>\$ 1.508.919</b>

ESCUELA EL GUINDO - DOCENTES  
SNED ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022.

Código	Ene	Feb	Marz	Enero	Febr	Marz	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
977	44	44	44	\$ 89,272	\$ 89,272	\$ 31,759	\$ 210,303	90.00%	\$ 189,273	\$ 21,030
1801	0	0	20	\$ 0	\$ 0	\$ 8,358	\$ 8,358	90.00%	\$ 7,522	\$ 836
176	44	44	44	\$ 89,272	\$ 89,272	\$ 36,773	\$ 215,317	90.00%	\$ 193,785	\$ 21,532
1747	0	0	38(24 DS)	\$ 0	\$ 0	\$ 32,594	\$ 32,594	90.00%	\$ 29,335	\$ 3,259
1655	0	0	8	\$ 0	\$ 0	\$ 6,686	\$ 6,686	90.00%	\$ 6,017	\$ 669
1545	41	41	38	\$ 83,185	\$ 83,185	\$ 31,759	\$ 198,129	90.00%	\$ 178,316	\$ 19,813
1469	39	39	44	\$ 79,128	\$ 79,128	\$ 36,773	\$ 195,029	90.00%	\$ 175,526	\$ 19,503
							<b>\$ 866,416</b>		<b>\$ 779,774</b>	<b>\$ 86,642</b>
<b>1693</b>				<b>ASISTENTE</b>			<b>Pagado Mayo</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 86,642</b>

Nota : Sólo docentes pueden recibir el pago del 10 por ciento del beneficio de excelencia. Analizar y ajustar .

ESCUELA EL GUINDO - DOCENTES  
SNED ABRIL, MAYO Y JUNIO 2022.

Código	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Total \$	90%	Total 90%	A descontar
										Total 10%
977	44	44	44	\$ 93,775	\$ 93,775	\$ 93,775	\$ 281,325	90.00%	\$ 253,193	\$ 28,133
1780	10	10	10	\$ 21,312	\$ 21,312	\$ 21,312	\$ 63,936	90.00%	\$ 57,542	\$ 6,394
1780					<b>Pagado junio</b>	<b>\$ 7,329</b>	<b>\$ 0</b>		\$ 0	\$ 0
176	44	44	44	\$ 93,775	\$ 93,775	\$ 93,775	\$ 281,325	90.00%	\$ 253,193	\$ 28,133
1747	39	39	39	\$ 72,462	\$ 72,462	\$ 72,462	\$ 217,386	90.00%	\$ 195,647	\$ 21,739
1239	21	21	16	\$ 34,100	\$ 34,100	\$ 34,100	\$ 102,300	90.00%	\$ 92,070	\$ 10,230
1239					<b>Pagado junio</b>	<b>\$ 87,710</b>	<b>\$ 0</b>		\$ 0	\$ 0
1655	8	8	8	\$ 17,050	\$ 17,050	\$ 17,050	\$ 51,150	90.00%	\$ 46,035	\$ 5,115
1545	41	41	41	\$ 87,381	\$ 87,381	\$ 87,381	\$ 262,143	90.00%	\$ 235,929	\$ 26,214
1469	44	44	44	\$ 83,118	\$ 83,118	\$ 83,118	\$ 249,354	90.00%	\$ 224,419	\$ 24,935
							<b>\$ 1,508,919</b>		<b>\$ 1,358,027</b>	<b>\$ 150,892</b>
<b>1693</b>				<b>ASISTENTE</b>			<b>Pagado Julio</b>		<b>Pago de 10%</b>	<b>\$ 150,892</b>

Nota : Código Funcionario 1.780, se pagó adicionalmente la suma de \$ 7.329., junio de 2022, correspondiente al primer trimestre 2022 .

Nota : Código Funcionario 1.239, se pagó adicionalmente la suma de \$ 87.710., junio de 2022, correspondiente al primer trimestre 2022 .

Nota : Sólo docentes pueden recibir el pago del 10 por ciento del beneficio de excelencia. Analizar y ajustar .

## CUADRO RESUMEN

Escuela	Subvención por Excelencia percibida por DAEM Teno \$ 1° y 2° Trimestre 2022	Valor total \$ pagado por Subvención Excelencia a docentes 1° y 2° Trimestre 2022	Valor pagado en exceso a docentes, sumas que se deben descontar a profesionales ( 1° y 2° Trimestre 2022)
.Monterilla	6.484.008	7.132.508	648.500
Los Alisos	4.222.904	4.645.201	422.297
Santa Rebeca	1.628.482	1.791.327	162.845
Santa Susana	9.601.274	10.561.353	960.079
Las Liras	2.245.294	2.469.830	224.536
El Guindo	2.375.334	2.612.869	237.535
<b>Total \$</b>	<b>26.557.296</b>	<b>29.213.088</b>	<b>2.655.792</b>

Se solicita efectuar los ajustes pertinentes, con el fin de proteger el patrimonio municipal, procediendo a descontar tales valores, a los docentes del DAEM Teno, que recibieron la Subvención por Excelencia, durante el primer y segundo trimestre de 2022, suma que asciende a la suma total de \$ **2.655.792.**

## C O N C L U S I O N E S

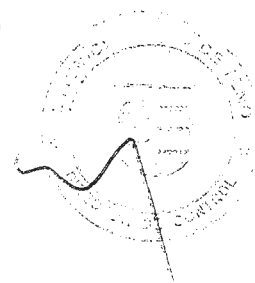
1.- Se hace presente, que los diferentes valores revisados y estudiados por concepto de la Subvención Desempeño por Excelencia, de acuerdo a Ley N° 19.410, destinado a los profesionales de la educación del DAEM Teno, se revisaron antecedentes contenidos en Liquidaciones de Sueldos, información extraída de la Página web del Ministerio de Educación, sistema de remuneraciones Cas Chile, entre otros .

2.- En la Auditoría realizada al interior del DAEM Teno, entre otras cosas, de acuerdo al período revisado : Primer y Segundo trimestre de 2022, se verificó que , no se procedió con la rigurosidad debida, lo que provocó aplicar y determinar incorrectamente el valor a pagar por concepto de esta bonificación por Excelencia, a los profesionales de la educación, donde el valor final No fue el correcto, es decir :

- En primer término, se verificó que se pagó el 100 por ciento de la subvención por excelencia percibida, a los docentes y además, se pagó un 10 por ciento a los docentes destacados, lo que implicó pagar en definitiva un 110 por ciento, de la Subvención percibida por el DAEM Teno.
- Esta situación provocó pagar en exceso un valor que alcanza la suma total de **\$ 2.655.792.**, que el DAEM Teno, debe revisar y ajustar a la brevedad, según corresponda, informando a Alcaldía y al suscrito.
- Se adjunta Cuadro Resumen que detalla esta materia .

3.- Según lo evidenciado en este estudio, se debe instruir al DAEM Teno, con el fin de tomar las medidas correctivas en forma Urgente, con el propósito de ajustar las sumas pagadas en dicho período, previo análisis por parte del departamento de educación, evitando contravenir lo establecido en dicha norma y aplicar los recursos en forma correcta y oportuna, cuidando el patrimonio municipal .

4.- Además, se verificó que en algunos casos estudiados, y según lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 19.410, que indica : " Un 10 por ciento de los recursos entregados a los sostenedores deberá destinarse a otorgar incentivos remuneracionales especiales a los **PROFESORES** que se hubieren destacado notablemente en su desempeño profesional....," no obstante se verificó que en las **Escuelas Santa Rebeca y el Guindo**, este 10 por ciento se pagó a un Asistente de la Educación, lo cual contraviene la norma citada, por lo que el DAEM Teno, deberá instruir para que se efectúen los ajustes respectivos, cumpliendo estrictamente lo estipulado en la norma .

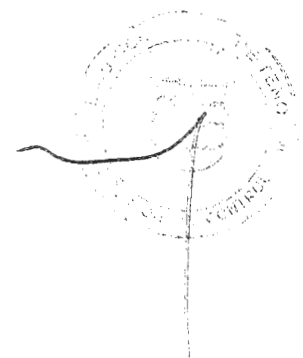


5.- Se debe instruir al DAEM Teno, con el fin que analice internamente lo sucedido, y tome las medidas correctivas en esta materia, con el fin que esta situación No se repita, sin perjuicio de determinar eventuales responsabilidades administrativas, en la materia planteada que arroja la presente Auditoría, como también analizar otros períodos relacionados con esta materia, con el fin de verificar la correcta determinación y pago de la Subvención Desempeño por Excelencia, según norma asociada .

6. Cabe precisar, que el DAEM Teno, debe verificar que se cumpla lo señalado en la Ley N° 19.410, en su artículo 17°, que indica : “ No obstante, no podrán ser incluidos en la asignación de la bonificación, los profesionales de la educación que tengan una calificación deficiente. Aquellos que estén sometidos a sumario administrativo tendrán derecho a la bonificación, pero su pago se hará efectivo en caso que sean absueltos o sobreseidos. ”

7.- Según lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Dictamen N° 20.070, de 2015, de la Contraloría, procede el pago de la bonificación de excelencia académica, prevista en el artículo 15°, de la Ley N° 19.410, a aquellos docentes que se encuentren evaluados, según el actual sistema, en nivel **destacado o competente**, por lo que el DAEM Teno, debe velar por cumplir la norma . ( Se adjunta dictamen )

8.- Para mayor abundamiento se solicita analizar Ley N° 19.410, de fecha 2 de septiembre de 1995, que Modifica la Ley N° 19.070, Sobre Estatuto de Profesionales de la Educación, El Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, Sobre Subvenciones a Establecimientos Educativos, y Otorga Beneficios que Señala.

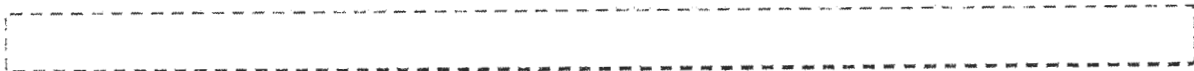




# Base de Dictámenes

estatuto docente, bonificaciones,

<b>NÚMERO DICTAMEN</b>	<b>FECHA DOCUMENTO</b>
020070N15	13-03-2015
<b>NUEVO:</b>	<b>REACTIVADO:</b>
NO	SI
<b>RECONSIDERADO:</b>	<b>RECONSIDERADO PARCIAL:</b>
NO	NO
<b>ACLARADO:</b>	<b>ALTERADO:</b>
NO	NO
<b>APLICADO:</b>	<b>CONFIRMADO:</b>
SI	SI
<b>COMPLEMENTADO:</b>	<b>CARÁCTER:</b>
NO	NNN



### DICTAMENES RELACIONADOS

Reconsidera parcialmente dictamen 48437/2006

Acción	Dictamen	Año
Reconsidera Parcialmente	048437N	2006

### FUENTES LEGALES

ley 19410 art/15 ley 19410 art/17 inc/4 ley 19933 ley 19070 art/7 bis lt/a ley 19070 art/70 inc/8

### MATERIA

Procede el pago de la bonificación de excelencia académica contemplada en el artículo 15 de la ley N° 19.410 solo aquellos docentes evaluados en el nivel destacado o competente.

### DOCUMENTO COMPLETO



**N° 20.070 Fecha: 13-III-2015**

La Contraloría Regional de Los Ríos, ha remitido a esta Sede Central la presentación de la Municipalidad de Valdivia, la que solicita un pronunciamiento que determine la procedencia de conceder la bonificación de excelencia académica, contemplada en el artículo 15 de la ley N° 19.410 -que Modifica la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de Profesionales de la Educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre Subvenciones a Establecimientos Educativos, y Otorga Beneficios que Señala- a aquellos profesores evaluados con desempeño básico.

Además, se ha enviado el requerimiento de don Juan Santibáñez Alarcón, docente de dicha entidad edilicia, para que se precise si tiene derecho a acceder al bono de que se trata -al haber sido evaluado, por primera vez, con desempeño básico-, por cuanto en lo que respecta al reclamo sobre rebaja de las horas cronológicas que habría sufrido en el mes de marzo de 2014, mientras hacía uso de licencia médica, este fue resuelto a través del oficio N° 3.963, del mismo año, de esa Contraloría Regional.

Al respecto, el municipio aludido expone, en síntesis, que el concepto de "calificación deficiente" no es posible, a su juicio, aplicarlo al pago de la asignación de excelencia académica, toda vez que es un término que se aleja totalmente de la nomenclatura y expresiones utilizadas actualmente para identificar los resultados de la evaluación docente, luego de la modificación introducida por la ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación, al artículo 70 de la ley N° 19.070.

Sobre el particular, cabe señalar que, el artículo 15 de la anotada ley N° 19.410, establece una subvención por desempeño de excelencia, correspondiente a un monto mensual en pesos por alumno, que "se entregará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año a los sostenedores de los establecimientos educacionales subvencionados que hayan sido calificados como de excelente desempeño", la que es destinada íntegramente a mejorar los emolumentos de los pedagogos que trabajen en dichos recintos.

A su turno, el inciso cuarto del artículo 17 de la precitada ley, dispone, en lo que interesa, que "no podrán ser incluidos en la asignación de la bonificación, los profesionales de la educación que tengan una calificación deficiente".

En relación a lo anterior, es menester agregar que la ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que Indica, sustituyó, a contar del 12 de febrero de 2004, el procedimiento de calificación de los docentes vigente a la época de publicación de la mencionada ley N° 19.410, por un sistema de evaluación de carácter formativo, cuyo resultado final corresponderá a uno de los siguientes niveles de desempeño: destacado, competente, básico o insatisfactorio.

Luego, y en atención a que el primitivo proceso de calificaciones -que contemplaba el mencionado concepto de "deficiente"-, no se encuentra vigente, es dable entender que, en la actualidad, dicho término resulta equivalente al de "mal evaluados", esto es, aquellos docentes con desempeño insatisfactorio o básico, de acuerdo con lo preceptuado en la letra a) del artículo 7° bis, en relación al inciso octavo del artículo 70, ambos de la ley N° 19.070.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, no cabe sino concluir que solo procede el pago de la bonificación de excelencia académica, prevista en el anotado artículo 15 de la ley N° 19.410, a aquellos docentes que se encuentren evaluados, según el actual sistema, en el nivel destacado o competente.

Reconsiderárase en el sentido indicado precedentemente el dictamen N° 48.437, de 2006.

Transcríbese a don Juan Santibáñez Alarcón y a la Contraloría Regional de Los Ríos.

Saluda atentamente a Ud.

Ramiro Mendoza Zúñiga  
Contralor General de la República

---

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS